Expediente: **892/01-I4**
Carátula: **BUSTOS JOSE ANTONIO Y OTROS C/ T.A. LA ESTRELLA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20274934132 - MILAD, EDUARDO JOSE-ACTOR
20172678824 - DERUDDER HNOS.S.R.L., -DEMANDADO
20274934132 - RODRIGUEZ, RODRIGO OSVALDO-ACTOR
20172678824 - FLECHA BUSS, -DEMANDADO
90000000000 - T.A. LA ESTRELLA S.R.L., -DEMANDADO
20274934132 - BUSTOS, JOSE ANTONIO-ACTOR
20274934132 - CORVALAN, HUGO OSVALDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 892/01-I4

H105014681435

JUICIO: "BUSTOS, JOSE ANTONIO Y OTROS c/ T.A. LA ESTRELLA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO" - EXPTE. N° 892/01-I4.

San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 28/09/23, efectuada por el letrado Jorge Luis José Wyngaard:

Encontrándose el proveído cuestionado ajustado a las constancias de autos, en especial a lo expresamente normado en el art. 518 del CPCCT (Ley n° 6176), ello atento a no haberse opuesto en forma clara y concreta las excepciones articuladas mediante presentación del 07/02/23 más allá de la reiteración de los fundamentos ya resueltos por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 2 respecto del carácter de los créditos reclamados por el letrado Rodrigo Achá Sanjinés (por derecho propio) y su vía de ejecución correspondiente, al recurso de revocatoria interpuesto: no ha lugar por improcedente (conf. art. 696 in fine del CPCCT, supletorio).

Concédase el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por el presentante con efecto devolutivo. A los fines de no entorpecer el trámite principal, fórmese incidente por cuerda separada, debiendo a tales fines el apelante adjuntar copias digitalizadas de los proveídos de fecha 26/12/22, 29/12/22, 20/03/23, 12/04/23, 20/04/23, 20/09/23; de las sentencias interlocutorias de fechas 15/03/23, 30/05/23, 26/07/23 y 17/08/23; de los escritos de fechas 15/12/22, 28/12/22, 29/03/23, 20/04/23, 20/09/23, escrito de revocatoria que antecede y del presente proveído; **en el término de cinco dias, bajo apercibimiento de tenérselo por desistido de dicho recurso**.- GIH 892/01-I4

Actuación firmada en fecha 03/10/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.